



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 23 de junio de 2.000.

VISTO:

El Expediente N°02552-R-2000, y la Resolución N°442/00 del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del visto se resuelve la suspensión por parte de las Universidades Nacionales de todo tipo de desembolso de gastos pertenecientes a proyectos con financiamiento del Programa de Reforma de Educación Superior (PRES), en su componente Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Universitaria (FOMEC) a partir del 23 de mayo de 2.000;

Que dicha medida fue adoptada en el marco de la necesidad de producir ahorros presupuestarios durante el presente ejercicio frente a la crisis económica;

Que dicha concepción importa un desconocimiento a la función de inversión social de la educación;

Que en el marco del Programa FOMEC se desarrollaron actividades académicas que se vieron reflejadas en la creación de nuevas carreras de grado, modificación de planes de estudio, capacitación de postgrado, cambio de programas curriculares, adquisición de equipamiento para laboratorios, mejoramiento de los servicios académicos de bibliotecas, aumento de las actividades experimentales, productivas y reforma en las metodologías de enseñanza;

Que los proyectos desarrollados en el marco de FOMEC se encuentran en un importante estado de avance y su suspensión transformaría en prácticamente inútiles algunas de las acciones e inversiones realizadas hasta la fecha;

Que la medida adoptada implica tomar una dirección opuesta a la mejora de la calidad en la educación superior, objetivo primario del programa;

Que con ello se provoca un serio perjuicio económico y se afecta el cumplimiento de la función que a esta Universidad le compete;

Que en razón de lo expuesto, debe rechazarse la Resolución adoptada por el Ministerio de Educación;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RECHAZAR la Resolución N°442/00 del Ministerio de Educación de la Nación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
al Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector